

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



0002
CONVERSION DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
DEL CAPITAL SUSCRITO DE UNA
COMPANIA ANONIMA, FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA "INMOBILIARIA JOEL S.A.
INMOJOEL".- - - - -
(CUANTIA:US\$ 679.92).- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el primero de
junio del año dos mil uno, ante mí, Doctor
MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo
Primero de este cantón, comparece el doctor
JOSE HANZE SALEM, casado, en su calidad de
Gerente y representante legal de la compañía
"INMOBILIARIA JOEL S.A. INMOJOEL", el compareciente
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
esta esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe. Bien
instruído en el objeto y resultado de esta
escritura a la que procede con amplia y
entera libertad para su otorgamiento me
presentó la Minuta del tenor siguiente:
"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el
registro de escrituras públicas a su cargo,
una que contenga la conversión de sucres a

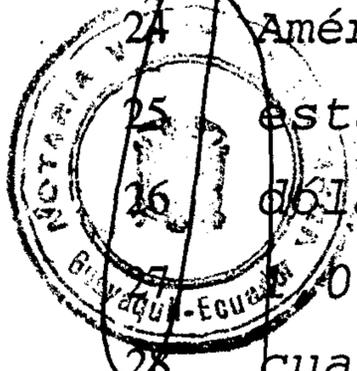
1 dólares de los Estados Unidos de América, del
2 capital suscrito de una compañía anónima,
3 fijación del capital autorizado, aumento del
4 capital suscrito y reforma de los estatutos
5 sociales, que se otorga de conformidad con
6 las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **INTERVINIENTE.**- Comparece al otorgamiento de
8 esta escritura el doctor JOSE HANZE SALEM, en
9 su calidad de Gerente y representante legal
10 de la compañía "INMOBILIARIA JOEL S.A. INMOJOEL",
11 debidamente autorizado por la Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas celebrada el
13 cinco de Diciembre del dos mil, cuya copia se
14 agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.**- **Uno)** La compañía "INMOBILIARIA
16 JOEL S.A. INMOJOEL", se constituyó con un
17 capital suscrito de ocho millones dos mil
18 sucres, mediante escritura pública autorizada
19 por el doctor Manuel Medina Castro el once de
20 julio de mil novecientos noventa y cuatro y
21 se inscribió en el Registro Mercantil del
22 Cantón Guayaquil, el ocho de septiembre del
23 mismo año; y **Dos)** La Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas celebrada el
25 cinco de diciembre del dos mil, resolvió por
26 unanimidad de votos lo siguiente: **a)** La
27 conversión de sucres a dólares de los Estados
28 Unidos de América del capital suscrito y de



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 las acciones de la compañía; **b)** Fijar el
2 capital autorizado de la compañía en la suma
3 de dos mil dólares de los Estados Unidos de
4 América (US\$. 2,000.00); **c)** El aumento del
5 capital suscrito en seiscientos setenta y
6 nueve dólares con noventa y dos centavos de
7 dólar de los Estados Unidos de América (US\$
8 679.92) más; y, **d)** La reforma del artículo
9 cuarto de los estatutos sociales; todo lo
10 cual consta de la respectiva acta, cuya
11 copia se agrega como documento habilitante.
12 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes
13 expuestos, en mi calidad de Gerente y
14 representante legal de la compañía "INMOBILIARIA
15 JOEL S.A. INMOJOEL", declaro: **Uno)** Expresado en
16 dólares de los Estados Unidos de América el
17 capital suscrito de la compañía y de sus
18 acciones; **Dos)** Fijado el capital autorizado de
19 la compañía en DOS MIL DOLARES de los Estados
20 Unidos de América (US\$ 2,000.00); **Tres)**
21 Aumentado el capital suscrito de la compañía
22 en SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA
23 Y DOS CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de
24 América (US\$ 679.92) más, quedando por lo tanto
25 establecido el capital suscrito en un mil
26 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
27 1,000.00); y, **Cuatro)** Reformado el artículo
28 cuarto de los estatutos sociales, que trata



1 del capital de la compañía. El aumento del
2 capital suscrito ha sido suscrito íntegramente, y
3 pagado en numerario en su totalidad, de la
4 siguiente manera: **Uno.**- El doctor JOSE HANZE
5 SALEM, de nacionalidad ecuatoriana, por sus
6 propios derechos, interviene en el aumento de
7 capital suscrito suscribiendo diez mil ciento
8 noventa y nueve (10.199) acciones de cuatro
9 centavos de dólar de los Estados Unidos de
10 América cada una, pagando en numerario el
11 cien por ciento de su valor total de la
12 misma, esto es, la suma de cuatrocientos
13 siete dólares con noventa y seis centavos de
14 dólar de los Estados Unidos de América (US\$
15 407.96); y, **Dos**) Los hermanos Edmundo José,
16 Kronfle Antón, menor de edad, de nacionalidad
17 ecuatoriana, representado por su madre señora
18 Patricia Antón Bucaram, interviene en el
19 aumento de capital suscrito suscribiendo un
20 mil setecientos dos (1.702) acciones de cuatro
21 centavos de dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una, pagando en numerario el
23 cien por ciento del valor total de las
24 mismas, esto es, la suma de sesenta y ocho
25 dólares con ocho centavos de dólar de los
26 Estados Unidos de América, (US\$68.08);
27 Alejandro José Kronfle Antón, menor de edad,
28 de nacionalidad ecuatoriana, representado por

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00 04

1 su madre señora Patricia Antón Bucaram,
2 interviene en el aumento de capital suscrito
3 suscribiendo un mil seiscientas noventa y
4 nueve (1.699) acciones de cuatro centavos de
5 dólar de los Estados Unidos de América cada
6 una, pagando en numerario el cien por ciento
7 del valor total de las mismas, esto es, la
8 suma de sesenta y siete dólares con noventa y
9 seis centavos de dólar de los Estados Unidos
10 de América (US\$. 67.96); Patricia Alejandra
11 Kronfle Antón, menor de edad, de nacionalidad
12 ecuatoriana, representada por su madre señora
13 Patricia Antón Bucaram, interviene en el
14 aumento de capital suscrito suscribiendo un
15 mil seiscientas noventa y nueve (1.699)
16 acciones de cuatro centavos de dólar de los
17 Estados Unidos cada una, pagando en numerario
18 el cien por ciento del valor total de las
19 mismas, esto es, la suma de sesenta y siete
20 dólares con noventa y seis centavos de dólar
21 de los Estados Unidos de América; (US\$.
22 67.96); y, Leonardo José Kronfle Antón,
23 menor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
24 representado por su madre señora Patricia
25 Antón Bucaram, interviene en el aumento de
26 capital suscrito suscribiendo un mil
27 seiscientas noventa y nueve (1.699) acciones
28 de cuatro centavos de dólar de los Estados



1 Unidos de América cada una, pagando en
2 numerario el cien por ciento del valor total
3 de las mismas, esto es, la suma de sesenta y
4 siete dólares con noventa y seis centavos de
5 dólar de los Estados Unidos de América (US\$.
6 67.96). **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.** - Yo,
7 doctor JOSE HANZE SALEM, en mi calidad de
8 Gerente y representante legal de la compañía
9 "INMOBILIARIA JOEL S.A. INMOJOEL", declaro
10 bajo juramento que el capital suscrito de mi
11 representada se encuentra totalmente
12 integrado, de acuerdo a las resoluciones
13 adoptadas en la Junta General Extraordinaria
14 de Accionistas celebrada el cinco de
15 Diciembre del dos mil.- Agregue usted señor
16 Notario las demás formalidades legales para
17 la validez de esta escritura pública.- f)
18 Ilegible.- Abogada PATRICIA PLAZA PIMENTEL.-
19 Registro número ocho mil novecientos
20 cincuenta y tres.- Guayaquil".- Hasta aquí la
21 minuta.- Es copia, en consecuencia el
22 otorgante se afirma en el contenido de la
23 preinserta Minuta, la misma que se eleva a
24 Escritura Pública, para que surtan
25 todos sus efectos legales.- Se agregan
26 documentos de Ley.- Léida de principio a
27 fin por mí, el Notario, en alta voz al
28 otorgante quien la acepta en todas

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA JOEL S.A. INMOJOEL", CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000. --

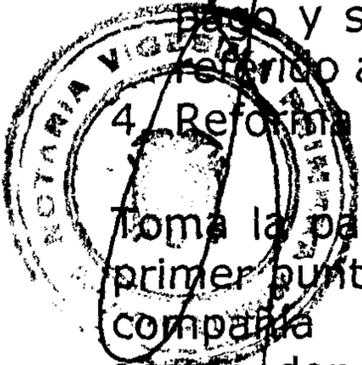
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil, siendo las quince horas, en el local social de la Compañía "**INMOBILIARIA JOEL S.A. INMOJOEL**", ubicado en el segundo piso alto del inmueble signado con el No. 1205 de la calle Boyacá, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, con la asistencia de los siguientes accionistas: **Dr. José Hanze Salem, propietario de Cuatro Mil Ochocientos Un (4.801) acciones, y los hermanos: Edmundo José Kronfle Antón, propietario de Ochocientos Un (801) acciones, Alejandro José Kronfle Antón, propietario de Ochocientos (800) acciones, Patricia Alejandra Kronfle Antón, propietaria de Ochocientos (800) acciones, y Leonardo José Kronfle Antón, propietario de Ochocientos (800) acciones, todos ellos menores de edad y debidamente representados por su madre la señora Patricia Antón Bucaram.** - Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor de un mil 00/100 sucres cada una, todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

En razón de que se encuentran presentes todos los accionista de la compañía que representan la cantidad de Ocho Millones Dos Mil 00/100 Sucres (S/.8.002.000,00) que conforman la totalidad del capital suscrito de la compañía, la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.-----

Preside la sesión su titular doctor Roberto Hanze Salem, y en la Secretaría el Gerente doctor José Hanze Salem. Toda vez que los accionistas han aceptado por unanimidad la celebración de la presente Junta, se procede a conocer el objeto de la misma que es:

1. Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital suscrito de la compañía y de sus acciones;
2. Fijación del capital autorizado de la compañía;
3. Aumento del capital suscrito de la compañía, conocer la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del referido aumento; y,
4. Reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales.

Toma la palabra el doctor José Hanze Salem y sugiere respecto del primer punto del orden del día, que una vez que contablemente en la compañía se han realizado las conversiones respectivas, acogiendonos a lo dispuesto en la Resolución No.00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, la misma que contiene las " Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías,



introducidas en la Ley para la Transformación del Ecuador", se opte por señalar en forma expresa en los estatutos: el importe correspondiente al capital suscrito y el valor nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, y por consiguiente se lo haga constar en escritura pública; a pesar de que esta conversión expresa que él sugiere no necesita la autorización de la Junta General, manifiesta que su criterio como representante de la compañía es poner este tema en conocimiento de los accionistas. Los accionistas por unanimidad aprueban la sugerencia del doctor Hanze, y se dispone que se haga constar mediante escritura pública la conversión expresa en dólares de los Estados Unidos de América, del importe correspondiente al capital suscrito, así como de las acciones en que se divide el capital suscrito, quedando por tanto el monto actual del capital suscrito en **Trescientos Veinte 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, y el valor nominal de cada una de las **ocho mil dos** acciones que conforman el capital suscrito, en **Cuatro Centavos** de Dólar de los Estados Unidos de América.

Respecto al segundo punto del orden del día toma la palabra el doctor Roberto Hanze, Presidente de la compañía, y manifiesta que es conveniente para la empresa establecer el monto del capital autorizado de la misma en la cantidad de Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; los accionistas aprueban por unanimidad la moción del Dr. Roberto Hanze Salem, quedando por lo tanto establecido en Dos Mil 00/100 Dólares el monto del capital autorizado de la compañía.

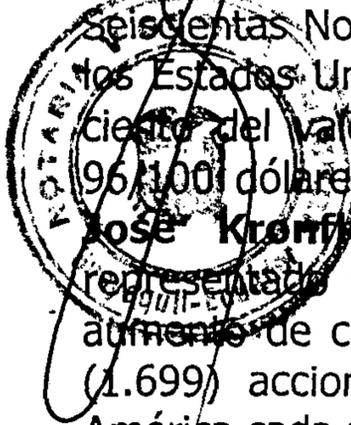
Toma la palabra el doctor José Hanze Salem y en relación con el tercer punto del orden del día manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, ya que mediante Resolución No. 99.1.1.1.3.008 emitida por la Superintendencia de Compañías el 7 de septiembre de 1999 y publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999, se estableció como monto mínimo del capital suscrito para las compañías anónimas la cantidad de Veinte Millones 00/100 de Sucres, esto es, Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito actual de "INMOBILIARIA JOEL S.A.INMOJOEL" es de Ocho Millones Dos Mil 00/100 de Sucres, es decir, Trescientos Veinte 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América; por consiguiente mociona aumentar el capital suscrito de la compañía en Seiscientos Setenta y Nueve 92/00 Dólares de los Estados Unidos de América más (US\$679.92), para establecerlo en Un Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, superando de esta forma el monto mínimo establecido por la Ley, y además se daría cumplimiento a lo dispuesto en la ya citada Resolución de Superintendencia de Compañías, aumento que debería realizarse en numerario mediante la emisión de dieciséis mil novecientos noventa y ocho (16.998) nuevas acciones de Cuatro

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA JOEL S.A. INMOJOEL", CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000. -

Centavos de Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría establecido en Un Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas resuelven por unanimidad aprobar el aumento del capital suscrito propuesto por el doctor José Hanze Salem, aprobando también por unanimidad hacerlo en numerario y suscribiendo y pagando en su totalidad las nuevas acciones de la siguiente manera:

1- El doctor **JOSE HANZE SALEM**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito suscribiendo diez mil ciento noventa y nueve (10.199) nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el cien por ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Cuatrocientos Siete 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$407.96); y,

2- Los hermanos: Edmundo José Kronfle Antón, menor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, representado por su madre señora Patricia Antón Bucaram, interviene en el aumento de capital suscrito suscribiendo Un Mil Setecientos Dos (1.702) acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el cien por ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Sesenta y Ocho 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$68.08); **Alejandro José Kronfle Antón**, menor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, representado por su madre señora Patricia Antón Bucaram, interviene en el aumento de capital suscrito suscribiendo Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve (1.699) acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el cien por ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Sesenta y Siete 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$67.96); **Patricia Alejandra Kronfle Antón**, menor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su madre señora Patricia Antón Bucaram, interviene en el aumento de capital suscrito suscribiendo Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve (1.699) acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el cien por ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Sesenta y Siete 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$67.96); y, **Leonardo José Kronfle Antón**, menor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, representado por su madre señora Patricia Antón Bucaram, interviene en el aumento de capital suscrito suscribiendo Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve (1.699) acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el cien por ciento del valor total de



las mismas, esto es, la suma de Sesenta y Siete 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$67.96).

Respecto al cuarto punto del orden del día, el doctor Roberto Hanze, Presidente de la compañía, mociona la reforma del Artículo Cuarto de los estatutos sociales, como consecuencia de lo resuelto en esta Junta General de Accionistas, en los siguientes términos: "**ARTICULO CUARTO.**- El Capital Autorizado de la compañía es de DOS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito es de UN MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones contendrán las menciones señaladas en la Ley de Compañías, deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente de la sociedad, y podrán constar en títulos que contengan una o más de dichas acciones; cada acción liberada de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas".- Los accionistas aprueban por unanimidad en todos sus términos, el texto del Artículo Cuarto de los estatutos.

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía para que intervenga en la escritura pública que contenga todo lo resuelto por unanimidad en esta Junta General.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual firman en unidad de acto los accionistas a las dieciséis horas quince minutos, en que se dio por terminada la presente sesión.

f) Dr. Roberto Hanze Salem, Presidente de la Junta; f) Dr. José Hanze Salem, Gerente-Secretario de la Junta, Accionista; f) p. Edmundo José, Alejandro José, Patricia Alejandra y Leonardo José Kronfle Antón, Accionistas- Patricia Antón Bucaram.-

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria es igual a su original que reposa en el Libro de Acta de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.----

Lo Certifico:


DR. JOSE HANZE SALEM
Secretario de la Junta

Guayaquil, 5 de octubre de 1999/

Señor Doctor
JOSE ANTONIO HANZE SALEM/
Ciudad.-

De mis consideraciones:

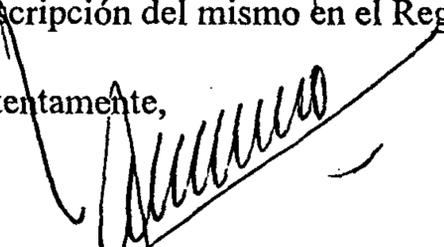
Cúmpleme en informar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA JOEL S.A. INMOJOEL", en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como

G E R E N T E/

de la compañía, por el período de CINCO (5) años, según consta de los Estatutos Sociales de la misma otorgados mediante Escritura Pública el 11 de julio de 1994, ante el doctor Manuel Medina Castro, Notario Sexto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de septiembre de 1994. Por lo cual le corresponde a Usted la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según lo establecido en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales/

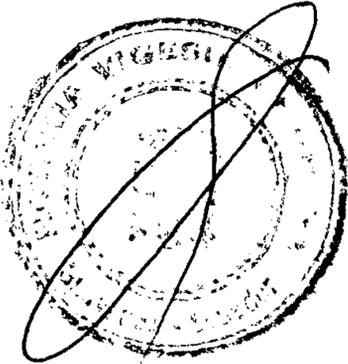
Sírvase dar su aceptación a continuación del presente nombramiento y proceda a la inscripción del mismo en el Registro Mercantil de este Cantón.- ✓

Atentamente,


DR. ROBERTO HANZE SALEM ✓
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo.- Guayaquil, octubre 5 de 1999./


Dr. José Antonio Hanze Salem ✓
Nacionalidad: Ecuatoriana ✓
C.I. #0903517720 ✓
Domicilio: Boyacá # 1205 y Avenida Nueve de Octubre ✓



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 56.948 Registro Mercantil No.

17.267 Repertorio No. 23.639

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 13 de Octubre de 1999



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 91.200,00

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 sus partes, se afirma, ratifica y
2 firma en unidad de acto conmigo el
3 Notario. Doy fe.

6

7

8 Dr. JOSE HANZE SALEM

9 Ced. U.No.0903517720

10 Cert. de Vot. No.9-00807

11 "INMOBILIARIA JOEL S.A. INMOJOEL"

12 R.U.C.No. 0991297863001

13

El Notario

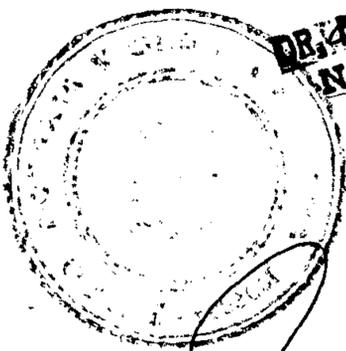
14

15

16

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta CUARTA COPIA
que sello rubbico y fi me en la misma fecha de su otorgamien
to.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el
2 Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0009364,
3 dictada por Director Juridico de Compañías de la
4 Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de Octubre
5 del 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene
6 dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura
7 Pública de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE
8 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
9 INMOBILIARIA JOEL S.A., INMOJOEL., otorgada ante mí,
10 el 1 de Junio de 2001.- Guayaquil, veinticuatro de
11 Octubre del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

03 03

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009364**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ~~el 8 de Octubre del 2.001,~~ queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: *Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía "INMOBILIARIA JOEL S.A. INMOJOEL"*; de fojas **118.455** a **118.469**, número **27.856**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **38.579** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, uno de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 45654
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
COMPUTO: Rebeca Bobadilla
ANOTACION: Ivonne Gómez
RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: NL



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Cuarto** de la Resolución número **cero uno -G-IJ** cero cero **cero nueve tres seis cuatro**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha **ocho de Octubre** del dos mil uno, se **Aprobó** la **Conversión** de Capital de Sucres a **Dólares** de los Estados Unidos de América; el **Capital Autorizado**; el **Aumento del Capital Suscrito** y la **Reforma** del Estatuto de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA JOEL S.A. INMOJOEL**.- Guayaquil, a los **Ocho** días del mes de **Noviembre** del año dos mil uno.- **LA NOTARIA**.-



Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL